

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 541-2022-UNAM

Moquegua, 21 de Julio de 2022.

VISTOS, el Informe N° 192-2022/OCRI/P/UNAM del 18.07.2022, el Informe Legal N° 0419-2022-OAJ/CO-UNAM del 11.07.2022, el Informe N° 846-2022-OPP/UNAM del 06.06.2022, el Informe N° 713-2022-UP/OPP/UNAM del 06.06.2022, el Informe N° 110-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 01.07.2022, el Informe N° 0359-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 05.07.2022, el Informe N° 224-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 20.06.2022, el Informe N° 195-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 15.06.2022, el Informe N° 0291-2022-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 15.06.2022, el Oficio N° 121-2022-UNF-OCRI del 27.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 21 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, con Oficio N° 121-2022-UNF-OCRI, la Dra. Luz Angélica Atoche Silva, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNF, presenta la intención de firma de Convenio entre la Universidad Nacional de Frontera y Universidad Nacional de Moquegua, la cual tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnico científico y ejecutar acciones conjuntas para fortalecer en gestión de la ciencia.

Que, con Informe N° 123-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita a Vicepresidencia Académica opinión de las Escuelas Profesionales de la UNAM, obteniendo opinión favorable de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, con Informe N° 846-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal, concluyendo que en virtud de las consideraciones antes mencionadas y en cumplimiento a las competencias y funciones en materia de presupuesto, que de los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se encontrarán sujetos a las condiciones que se establezcan, y que las actividades y acciones que se decidan llevar a cabo en el marco de dicho convenio, serán con cargo a los recursos propios y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que otorga opinión favorable.

Que, con Informe Legal N° 0419-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, a efecto que apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; previo a ello, se recomienda, consignar la Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, sobre ratificación del Dr. Washington Zeballos Gámez, así mismo, corregir o completar el texto de la CLAUSULA PRIMERA y QUINTA del convenio, finalmente, considerar en la vigencia del convenio, el periodo de cuatro (04) años.

Que, con Informe N° 192-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, según el análisis realizado, toma criterio del Convenio Marco y otorga opinión favorable para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la cual tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnico-científico y ejecutar acciones conjuntas para fortalecer en gestión de la ciencia, por una vigencia de cuatro (04) años.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Once (11) cláusulas, cinco (05) folios, en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Once (11) cláusulas, cinco (05) folios, en Tres (03) ejemplares, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL